



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

DISPOSICION N°002 /08

Santa Fe, 17 de Enero de 2008

VISTO:

El artículo 15 del Decreto N°0206 del 28 de diciembre de 2007 donde se establecen las jurisdicciones municipal/comunal y provincial en materia agroalimentaria.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar cumplimiento al mismo.
Que su implementación permitirá dar mayor eficiencia, equidad y transparencia al sistema.

Que de esta manera se evitará una superposición de registros entre el nivel local y el provincial.

Que la descentralización de tareas dará mayor agilidad al sistema.

Que se logrará tener una actualización constante de las bases de datos.

POR ELLO:

El Secretario de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha no será necesario inscribir a nivel provincial los establecimientos, productos y repartos de alimentos de jurisdicción municipal/comunal, que realicen su actividad únicamente dentro de sus jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°.- Todos los establecimientos, productos, envases y transportes de alimentos por su naturaleza realicen tránsito interjurisdiccional deberán inscribirse en la Agencia y se les otorgará el registro nacional correspondiente (RNE, RNPA, UTA).

ARTÍCULO 3°.- Todos los trámites de inscripción deberán iniciarse ante el municipio o comuna de pertenencia que tengan convenios con la Agencia.

En los casos de no contar con los mismos se podrán realizar en



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

un municipio o comuna que tenga convenio o de manera personal en la Agencia.

ARTÍCULO 4°.- Bajo ningún concepto se recepcionará en la Agencia trámites de empresas o particulares con domicilio en municipio/comuna con convenio de cooperación que no sean tramitados por dicha vía administrativa.

ARTÍCULO 5°.- La Agencia brindará cooperación técnica a los municipios/comunas para la implementación del nuevo sistema y transferirá los fondos por medio de coparticipación económica a través de los convenios respectivos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. Marcos S. Monteverde
Secretario
Agencia Santafesina de Seguridad
Alimentaria